República de Colombian VILLA DE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1		
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	DECRETOS	Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso 2 1 DIC 2010	Subproceso		
DECRETO No:	1 1 2 M FECHA: 2 1 DTC 2018	PAGINA N°:		
1054-	1 / 1 010 /11(1)			

"POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMAN LAS VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 017 DEL 03 DE AGOSTO DE 2017 EN FUNCION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU FUENTE DE FINANCIACION"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", y el Artículo 7 del Acuerdo #020 del 10 de Diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo 017 del 03 de agosto de 2017, se autorizó al Alcalde de San José de Cúcuta para comprometer vigencias futuras excepcionales a partir de la presente vigencia fiscal por el termino de 12 años para la ejecución del proyecto educativo: "AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DEL MEGACOLEGIO EL RODEO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CONCESION Y/O ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO"

Que, se hace necesario reprogramar los cupos anuales autorizados mediante del citado acuerdo discriminando la fuente de financiación del cupo allí autorizado acorde con la finalidad del gasto del objeto contractual acorde con la fuente y usos del presupuesto municipal.

Que, mediante el artículo 7 del Acuerdo #020 del 10 de Diciembre de 2018, se autorizó al señor Alcalde Municipal para que mediante decreto reprograme los cupos de vigencias futuras autorizadas en el artículo primero del Acuerdo 017 del 03 de agosto de 2017, en función de la ejecución del proyecto y su fuente de financiación, sin superar los montos allí autorizados.

Que, con base a lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reprográmese los cupos de vigencias futuras excepcionales autorizados en el Artículo 1 del Acuerdo 017 del 03 de agosto de 2017, en función de la ejecución del proyecto: "AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DEL MEGACOLEGIO EL RODEO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CONCESION Y/O ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO" discriminando la fuente de financiación y su monto, acorde con la finalidad del gastos, sin superar los montos allí autorizados para cada vigencia, así:

República de Colombiant VILLA DE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1		
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	DECRETOS	Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso Subproceso			
DECRETO No: 1 1 2 9 FECHA: 2 1 DIC 2018		PAGINA N°:		

ITEM	VIGENCIA	FUENTE: SGP-EDUC-PS	FUENTE: PROPIOS	TOTAL	
1	2018	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
2	2019	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
3	2020	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
4	2021	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
5	2022	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
6	2013	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
7	2024	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
8	2025	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
9	2026	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
10	2027	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
11	2028	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
12	2029	3,444,807,343.48	1,300,000,000.00	4,744,807,343.48	
TOTAL		41,337,688,121.76	15,600,000,000.00	56,937,688,121.76	

ARTICULO 2° Remitir las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

2 1 DIC 2018

CESAR OMÁR ROJAS AYALA Alcalde de San José de Cúcuta

Revisión Jurídica:

Paola Aguilar Barreto.

Viabilizó:

Carlos Perez

Elaboró:

Virginia V. Mindalaca



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA



0 3 AGO 2017j

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL MEGACOLEGIO EL RODEO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN CONCESIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO"

NORTE DE SANTANDER los cuales puedan según la ley ser delegados, por un plazo máximo de hasta DOCE (12) AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Plan de Desempeño Municipal y demás normas aplicables a las entidades estatales en materia de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades que se otorgan al Alcalde Municipal por virtud del presente Acuerdo, podrán ser ejercidas dentro del término de un (1) año contado a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para efectuar las operaciones administrativas, financieras y presupuesta/es necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así como para proferir todos /os actos y celebrar todos los contratos necesarios para el ejercicio de las autorizaciones concedidas por el término de un (01) año a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, a través de la Secretaria Área de Dirección Educativa del Municipio de Cúcuta.

PARAGRAFO: Autorizar conforme a lo dispuesto en la ley y durante el tiempo de duración de los contratos de concesión a comprometer vigencias futuras, para atender los compromisos generados por la celebración de dicho contrato y su interventoría

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarías.

Dado en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON OVALLES AGUDELO

Presidente

GUILLE MO LEON BAEZ

imer Vice presidente

CARLOS EDUARDO CAMERO ROLON

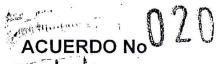
Segundo Vicepresidente

ecretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSE DE CUCUTA





DE 2018

1 0 DIC 3018

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, EXCEPCIONALES, EN CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SALUD PUBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE DEASARROLLO- 2016-2019					
TOTAL		1	13,788,095,686.9 0	15,754,904,219.10	

- ARTICULO 5°. Los Cupos vigencias futuras autorizados en el presente acuerdo podrán ser reprogramadas mediante Decreto en función de la ejecución de los proyectos.
- ARTICULO 6°. Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras excepcionales autorizadas mediante el presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2018, caducarán sin excepción.
- ARTICULO 7°. Los Cupos vigencias futuras autorizadas mediante el Acuerdo#017 del 03 de agosto de 2017, #005 del 22 de febrero de 2018, podrán ser reprogramados mediante Decreto en función de la ejecución de los proyectos y su fuente de financiación, sin superar los montos allí autorizados.
- **ARTICULO 8°** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ABREO MENDEZ

Presidente

JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ

Primer Vicepresidente

OSWALDO RINCON USCATEGUI

Segundo Vicepresidente

WILDEN FABIAN CAPACHO MONTERREY

Secretario General